

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril dos de dos mil veinticuatro.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2023 326
DEMANDANTE: ANDREA RAMOS
DEMANDADO: MUNDIAL DE SEGUROS*

De conformidad con lo establecido en los arts. 321 y s. s. del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto adiado 23 de febrero de 2024, por medio del cual se negó el mandamiento ejecutivo y se ordenó el levantamiento de las medidas. (archivo 34).

Cumplidos los términos dispuestos por los arts. 322 y 326 idem, por secretaría remítase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para lo de su competencia.

No se concede el recurso contra los autos de la misma fecha obrantes en archivos 35 y 36, dado que lo allí dispuesto no se encuentra enlistado en la ley procesal como susceptible de alzada.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez